

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1675-R-UNICA-2019

Ica, 19 de Agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 583-VRI-UNICA-2019 del 15 de Agosto de 2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite el Reglamento de Semillero de Investigación para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado;



Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 en concordancia con el art. 104° del Estatuto Universitario, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el inciso j) del artículo 297° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” es un deber de los estudiantes participar en los semilleros de investigación;

Que, siendo uno de los fines de la Universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; y teniendo la Universidad como función principal la investigación; en donde una de las condiciones básicas establecidas por la SUNEDU, son las referidas como mínimo al aspecto de líneas de investigación;



Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 304-VRI-UNICA-2019 del 12 de Agosto de 2019, se aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, el objetivo del Reglamento es garantizar una producción sostenida de investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de Agosto de 2019, en uso de sus atribuciones acordó por unanimidad: aprobar el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad “San Luis Gonzaga”;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 17 de Agosto de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR el REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN de la Universidad “San Luis Gonzaga”, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución al Vice Rectorado de Investigación y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SAN LUIS GONZAGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



**REGLAMENTO DE  
SEMILLEROS DE INVESTIGACION**

ICA – PERÚ  
2019

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**Rector:** Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

**Vicerrector de Investigación:** Dr. Martin Alarcón Quispe.

**Vicerrector Académico:** Dra. Asela Saravia Alvar

**Director de la Oficina General de Investigación Interdisciplinaria**

Dr. Juan Pisconte Vilca

**Director Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica**

Dr. Roberto Castañeda Terrones

**Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Financieros para la Investigación**

Dr. Pedro Córdova Mendoza

**Director de la Oficina General de Gestión de la Información y Publicaciones Científicas**

Dr. Jorge Magallanes Magallanes.

# REGLAMENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

## 1. INTRODUCCIÓN

Para lograr los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se tienen como una de las fortalezas en la Investigación Científica, Tecnológica y Humanística, a los Semilleros de Investigación.

Estos Semilleros de Investigación constituyen el medio por el cual los estudiantes tienen la posibilidad de ahondar en temas acordes con la problemática local, regional o nacional, y les permite poner en práctica los conocimientos adquiridos abordando casos y problemáticas reales y actuales que implican la producción de herramientas que facilitarán el desempeño profesional del futuro egresado y permitirán apoyar la solución de casos reales.

También, los Semilleros de Investigación motivarán al Docente Universitario para generar investigaciones en bien de nuestra Universidad y la Región, con la ayuda de los estudiantes, permitiendo a todos los docentes la aplicación de una metodología de investigación científica estandarizada y fusionar temas de investigación con las líneas de investigación dentro de la cátedra docente.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar una producción sostenida de investigación científica, tecnológica y humanística en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Planificar y ejecutar proyectos de investigación que fortalezcan la capacidad investigativa de los estudiantes consolidando en ellos actitudes y aptitudes de investigadores con pensamiento crítico, analítico y propositivo; que les permita intervenir y aportar soluciones que demanden su realidad social y profesional, con miras a contribuir al fortalecimiento del sistema de formación académica y profesional en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- b) Motivar, capacitar y formar potenciales investigadores en los alumnos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

- c) Fomentar la cultura de la investigación y la generación de conocimiento en las diferentes áreas de conocimiento a las cuales se vinculan los Programas Académicos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- d) Contribuir con la formación de las competencias investigativas de la comunidad académica.
- e) Desarrollar la producción intelectual de herramientas que permitan abordar y solucionar problemas de competencia de las distintas áreas de formación.
- f) Fomentar la interacción entre investigadores, estudiantes y profesores, para el enriquecimiento de los procesos de formación y extensión a la comunidad.
- g) Brindar a los estudiantes, herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para fortalecer sus competencias profesionales en investigación.
- h) Facilitar espacios de encuentro de los estudiantes en formación, egresados, docentes y tutores de todas las modalidades, que les permita adquirir competencias en investigación.
- i) Fortalecer en los estudiantes la capacidad de indagación en un ambiente que propicie en ellos la libertad, la crítica académica, la creatividad y la innovación.
- j) Fomentar el trabajo colaborativo con los docentes investigadores.

### **3. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad Nacional San Luis Gonzaga concibe los Semilleros de Investigación, como un programa para estimular en los estudiantes y docentes el pensamiento crítico, analítico y propositivo de la realidad problemática local, regional o nacional, en conformidad con los lineamientos de investigación establecidos en la Universidad.

Los Semilleros de Investigación surgen como respuesta a la necesidad de brindar a los estudiantes, espacios académicos donde fortalezcan las dinámicas propias de la metodología de la investigación formativa.

### **4. CLASIFICACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Los Semilleros de Investigación se clasifican de la siguiente manera:

Los Semilleros de Investigación se clasifican de la siguiente manera:

#### **a) Semilleros en etapa de germinación.**

Se les considera a los alumnos de I a VI ciclo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, como parte de esta etapa. Son aquellos que no tienen aún un proyecto de investigación y se encuentran en una fase exploratoria, pero tienen un plan de desarrollo.

Los Semilleros en etapa de germinación tendrán que desarrollar las siguientes competencias de acuerdo al grupo que pertenecen:

Todos los niveles de los semilleros en etapa de germinación deben de saber y entender las líneas de Investigación	1er Ciclo	Identificación de problemas de Investigación
	2do Ciclo	Matrices de consistencia
	3er Ciclo	Estudio de Casos
	4to Ciclo	Proyectos de mejora continua de la calidad
	5to Ciclo	Proyectos de Innovación
	6to Ciclo	Proyectos de Investigación

**b) Semilleros en etapa de trasplante.**

Se les considera a los alumnos de VII a X ciclo de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, como parte de esta etapa. Son aquellos estudiantes que ya cuentan por lo menos, con un proyecto de investigación y trabajan en su ejecución. El trabajo será de reforzamiento en temas de procesos de investigación, practicas con docentes investigadores, producción científica y actividades de participación en eventos de investigación o innovación tanto internas como externas.

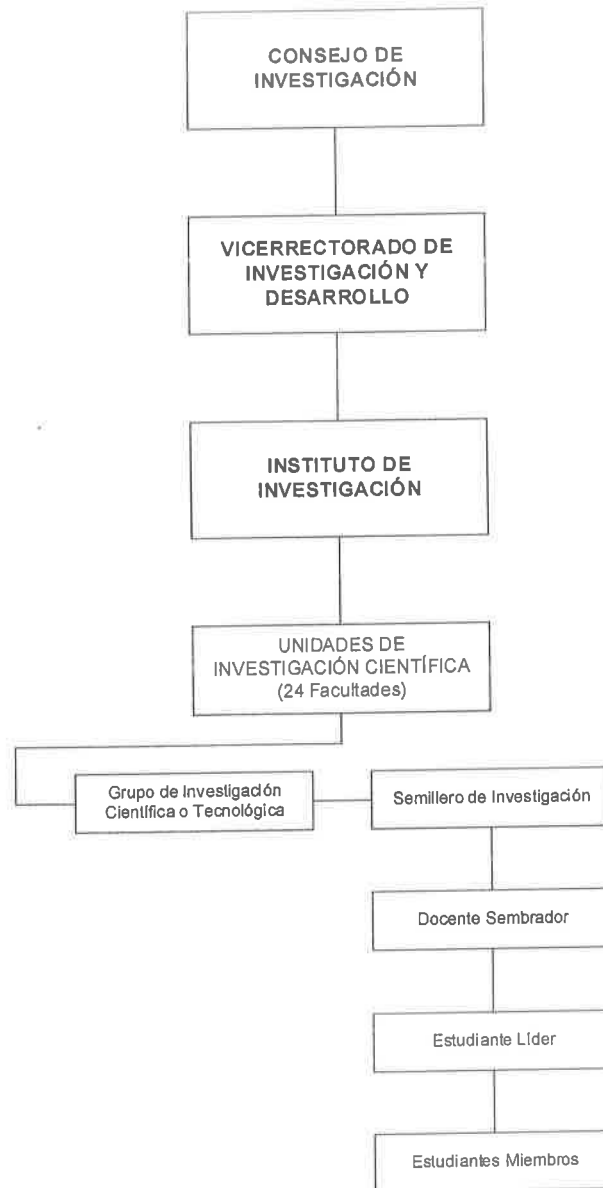
**4.1. SEMBRADORES – FACILITADORES**

Son los Docentes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial.

Cada grupo (semillero) podrá elegir a un docente que le sirva de facilitador y/u orientador de algún proceso de producción científica a realizar, el cual será

denominado como “sembrador”.

## 5. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN - ESTRUCTURA ORGÁNICA



## 6. CONFORMACIÓN DEL GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.

Para la conformación de los semilleros de investigación de procederá de la siguiente manera:

- a) El Semillero de Investigación debe ser conformado por estudiantes de pregrado, que tengan afinidad en un área determinada. Son considerados como Semilleros los



círculos de estudios y de investigación existentes en las Facultades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

- b) El Semillero de Investigación estará integrado por un máximo de 30 estudiantes de la misma Escuela Profesional. El registro de los integrantes deberá contar con los siguientes datos: Apellidos y Nombres, Documento Nacional de Identidad (DNI), número de Carnet Universitario (CU), Escuela Profesional en la que estudia, Facultad a la que pertenece, correo electrónico y número de teléfono fijo y/o móvil.
- c) Un estudiante solo puede firmar parte de un Semillero de Investigación.
- d) El Semillero de Investigación tendrá una Junta Directiva con los siguientes cargos: Presidente, Secretaria (o) y Tesorera(o)
- e) Los integrantes del Semillero de Investigación elegirán a un Docente Sembrador, teniendo en cuenta su experiencia profesional, empatía y su registro en el CTI Vitae (Ex DINA), contando con el código ORCID correspondiente.
- f) Los integrantes del Semillero de Investigación bajo la dirección del Docente Sembrador, procederán a la elaboración del Estatuto correspondiente.

#### **7. INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN.**

- a) Solicitar en la Unidad de Investigación de la Facultad correspondiente, la inscripción del Semillero de Investigación adjuntando los siguientes documentos:
- b) Solicitud de Inscripción
- c) Acta de Constitución del Semillero de Investigación
- d) Estatuto del Semillero de Investigación
- e) Relación de integrantes según el ítem 4.b
- f) Hoja de vida completa y actualizada del Docente Sembrador, la misma que será descargada del CTI – Vitae (Ex DINA)
- g) Plan de trabajo semestral que contiene el objetivo del semillero, su misión y visión, además de las actividades que fomenten la investigación formativa.
- h) Revisada la documentación y con el visto bueno del Director de la Unidad de Investigación, el expediente pasará al Decanato a fin de que se proceda a su reconocimiento mediante la Resolución Decanal correspondiente.
- i) Resolución Decanal será enviada al Vicerrectorado de Investigación a fin de que el Semillero de Investigación sea registrado como parte de los Semilleros de Investigación Institucionales.

#### **8. RESPONSABILIDADES DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN**

- a) Acatar las observaciones y recomendaciones del sembrador sobre aspectos

relacionados con las actividades del semillero.

- b) Elaborar y entregar al Vicerrectorado de Investigación y al Decanato el Plan de Acción del Semillero de Investigación. El Plan de Acción debe señalar la línea de Investigación a desarrollar, de acuerdo a las Líneas de Investigación aprobadas en cada Facultad.
- c) Presentar informes semestrales sobre las actividades e investigaciones desarrolladas.
- d) Participar en actividades externas.
- e) Asistir a las capacitaciones programadas en áreas de investigación del proceso de investigación del saber específico del semillero y de administración y gestión de proyectos.
- f) Asistir a las sesiones acordadas con el sembrador, para la realización de las diferentes actividades del semillero.
- g) Asistir como mínimo al 90% de las actividades programadas en el semillero.
- h) Intervenir con voz y voto en las decisiones del semillero.
- i) Colaborar en las investigaciones de los Docentes que realizan Investigación en cada Facultad.

## **9. RESPONSABILIDADES DEL SEMBRADOR**

- a) Liderar la reunión de sensibilización y presentación de los Semilleros de Investigación.
- b) Observar buen comportamiento durante el desarrollo de las actividades inherentes al Semillero dentro y fuera de la institución.
- c) Velar por la calidad de las publicaciones del Semillero de Investigación y demás productividad del mismo.
- d) Realizar la preinscripción de los integrantes del Semillero de Investigación y tramitar su formalización ante la Facultad y Vicerrectorado de Investigación.
- e) Realizar el registro de participación de los estudiantes en cada una de las actividades que programe el Semillero de Investigación.
- f) Gestionar la participación del Semillero de Investigación en actividades externas.
- g) Acordar con los participantes lugares, fechas y horarios para la realización de las reuniones y actividades del Semillero de Investigación.
- h) Colaborar con los estudiantes en la solución de problemas o dificultades de tipo teórico y/o práctico que se presenten en el desarrollo de las actividades del Semillero.
- i) Coordinar y orientar al semillero, particularmente en cuanto a la capacitación y

organización del mismo,

## **10. PLAN DE ACCIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

El Plan de Acción de los Semilleros de Investigación podrá contener los siguientes puntos:

- a) Desarrollo de Cursos, talleres, foros, seminarios.
- b) Reuniones presenciales en las instalaciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga en temas relacionados con el proceso de la Investigación, proyectos de investigación, estudio de casos y la redacción y publicación de boletines.
- c) Participación en eventos científicos de su especialidad (Congresos, Coloquios, etc)
- d) Capacitaciones para la redacción y publicación sobre producción científica (artículos, investigaciones, capítulos de libros, informes, patentes, libros, ponencias, comunicaciones, posters, etc.) en concordancia a los lineamientos de investigación.
- e) Desarrollo de investigaciones y participación en investigaciones desarrolladas por los docentes de la Universidad Nacional san Luis Gonzaga.
- f) Otras, según acuerdo de los integrantes del Semillero de Investigación.

## **11. CERTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

El Vicerrectorado de Investigación coordinará con los Semilleros de Investigación la entrega de certificados tras la realización de los eventos desarrollados, siempre y cuando los participantes tengan asistencia al 90% del total de las horas programadas.

## **12. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES.**

Los resultados de los proyectos de investigación realizados, pueden darse a conocer en los eventos científicos organizados por el Vicerrectorado de Investigación, así como en revistas, boletines, etc., que sean publicados por la Universidad Nacional san Luis Gonzaga

## **13. GESTIÓN E INCENTIVOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:**

Los Semilleros de Investigación accederán a los siguientes beneficios:

- a) Acceder a cursos o talleres a precios módicos o gratuitos, sobre temas vinculados a la investigación.
- b) Disponer de apoyo en ambientes y materiales necesarios para la realización de

- eventos y otras actividades del semillero.
- c) Recibir Certificado que acredite que formó parte de los semilleros de investigación dentro de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
  - d) Recibir una resolución de reconocimiento por el trabajo de semillero de investigación que realiza dentro y fuera de la institución.
  - e) Ser incluido como colaborador a las investigaciones realizadas por los docentes investigadores.

### **13. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

Una línea de es una estructura de trabajo conceptual y operativo que direcciona y consolida la producción científica en un campo del conocimiento, buscando la estructuración y comprensión de un objeto de estudio. Una línea define problemas tipo relativos al objeto, al método de abordaje y a los referentes que sustentan los modos de pensar y producir el conocimiento sobre el objeto.

Los proyectos y actividades que desarrollen los Semilleros de Investigación estarán enmarcados en las líneas de investigación institucionales y de las Facultades, vigentes en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

### **14. GESTIÓN E INCENTIVOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:**

Los Semilleros de Investigación accederán a los siguientes beneficios:

- a) Acceder a cursos o talleres gratuitos sobre temas vinculados a la investigación que es parte de las actividades de capacitación del grupo de semilleros tanto internas como externas.
- b) Disponer de apoyo en ambientes y materiales necesarios para la realización de eventos y otras actividades del semillero.
- c) Recibir Certificado que acredite que formó parte de los semilleros de investigación dentro de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- d) Recibir una resolución de reconocimiento por el trabajo de semillero de investigación que realiza dentro y fuera de la institución.
- e) Ser incluido como colaborador a las investigaciones realizadas por los docentes investigadores.